



64

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la solicitud de autorización de implementación del curso de posgrado de actualización "Gestión de Ingeniería Clínica" presentada por la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el curso propuesto, aprobado por Ordenanza N° 827, responde a la necesidad de actualización académica y profesional de los graduados de la Universidad.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes que acompañan la solicitud y avala la presentación.

Que la Comisión de Enseñanza recomienda su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el dictado del curso de posgrado de actualización



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"Gestión de Ingeniería Clínica" en la Facultad Regional Buenos Aires, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por Ordenanza N° 827.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cuerpo Docente para el dictado de los módulos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 64/2004

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

MAR. ING. HÉCTOR RENE GUALINI
Secretaría Académica y de Planeación